



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
26/07/2024

Esther Martínez Contreras, Secretaria del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo que transcrito de forma literal dice:

3. **Expediente 1275120A: Servicio de limpieza de edificios municipales de Banyeres de Mariola 2024**

Examinado el expediente de referencia en el que consta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2024 se dictó Providencia de Alcaldía, en virtud de la cual se puso de manifiesto la necesidad de contratar los servicios de **limpieza de edificios municipales de Banyeres de Mariola 2024**, disponiéndose el inicio del expediente de contratación correspondiente y motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEGUNDO.- Consta en el expediente memoria justificativa de fecha 23 de julio de 2024, en virtud de la cual, la licitación propuesta se corresponde con una contratación de servicios por un valor estimado de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (768.983,04 €)** IVA excluido, por lo que, según el importe de licitación, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 22.1 b) de la LCSP, en su redacción dada por el Reglamento Delegado (UE) 2019/1828 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos, por cuanto el valor estimado del presente contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), es superior a 221.000 euros.

En la memoria consta la insuficiencia de medios del Ayuntamiento por carecer éste de personal cualificado para la prestación del servicio.

TERCERO.- Con fecha 23 de julio de 2024 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en fecha 23 de julio de 2024 el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales han de regir la licitación y el contrato.

CUARTO.- Con fecha 23 de julio de 2024 se emitió **informe jurídico**, el cual concluyó:

*Por todo ello, la Secretaria que suscribe informa **favorablemente** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el expediente de contratación, que se encuentra completo y conforme con lo establecido en los artículos 116 y 156 de la LCSP.*

QUINTO.- Con fecha 23 de julio de 2024 se emitió **informe de fiscalización previa favorable**, según el cual, el presupuesto base de licitación representa un porcentaje del 9,11 % de los recursos ordinarios del presupuesto, el cual asciende a 8.442.539,67 €.

SEXTO.- Consta en el expediente informe del Interventor accidental, de fecha 13 de junio de 2024, en el que indica que la Corporación Municipal dispone de consignación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
26/07/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
26/07/2024

presupuestaria suficiente en el presupuesto de 2024, partida número 9200/22700 Limpieza de edificios y en su bolsa de vinculación jurídica 9-2 para autorizar dicho gasto y la contratación que se plantea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola entiende necesario que se tramite la contratación de dichos servicios, a los efectos previstos en el artículo 17 de la LCSP, siendo razonable que sea una empresa la que preste el servicio ante la insuficiencia de medios personales y materiales de los que se disponen y por considerar esta forma la más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios aquellos que cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

TERCERO.- El órgano competente para aprobar el expediente para la contratación del servicio propuesta es la **Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía nº 471 de fecha 22 de junio de 2023, publicada en el BOP de Alicante el 27 de junio de ese mismo año.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de servicios de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE BANYERES DE MARIOLA 2024**, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para prestar los servicios de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE BANYERES DE MARIOLA 2024**, convocando su licitación, siendo las características principales del contrato las siguientes.

- **Plazo de duración:** El plazo total de ejecución del contrato es de **DOS (2) AÑOS**, prorrogable año a año, por un plazo máximo de otros **DOS (2) AÑOS**, en total CUATRO (4) AÑOS, siendo las prórrogas obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con **DOS (2) MESES** de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato cada anualidad y siempre mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario. El plazo contará desde el día posterior siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
26/07/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
26/07/2024

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE
Primer año del contrato	192.245,76 €
Segundo año del contrato	192.245,76 €
Total PBL sin IVA para 2 años	384.491,52 €

- **Valor estimado: 768.983,04 €, sin IVA.**

SEGUNDO.- APROBAR el gasto derivado de la presente licitación con cargo a la partida 9200/22700 Limpieza de edificios y en su bolsa de vinculación jurídica 9-2 del presupuesto general para 2024.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y que se anexan a continuación.

CUARTO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme disponen los artículos 63 t 135.1 de la LCSP.

QUINTO.- PUBLICAR en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- COMUNICAR este acuerdo al Departamento de **INTERVENCIÓN-TESORERÍA**, así como a la Concejalía de Limpieza de Edificios Municipales.

SÉPTIMO.- DAR traslado de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para acordar lo que proceda.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen

VºBº

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
26/07/2024